

InterClear Central de Valores, S. A. en cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en sesiones 1294-2016 y 1295-2016 del 8 de noviembre del 2016, el *I.GO-CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo* reformado por la Junta Directiva en sesión 04 -2017 del 18 de abril de 2017, aprobado por la Superintendencia General de Valores mediante oficio G04/0 de fecha 06 de junio de 2017; Considerando:

Que se define como *relación intragrupo* aquélla que se establece entre las entidades pertenecientes al grupo corporativo de InterClear Central de Valores, S. A., en adelante InterClear, el cual se encuentra conformado por la Bolsa Nacional de Valores, S. A, en adelante BNV, y su subsidiaria CAM-X Technologies, S. A. y cualquier otra subsidiaria que en el futuro llegue a constituirse.

Se compromete a:

1. Regular mediante contratos, acuerdos de servicio y procesos documentados, las relaciones de InterClear, BNV y sus subsidiarias con el fin de facilitar la prestación de servicios entre ellas, la coordinación de políticas, procedimientos y uso de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, para alcanzar de la manera más eficiente y controlada, los objetivos corporativos de BNV.
2. Coordinar tanto InterClear, BNV y sus subsidiarias en sus diferentes áreas de negocio, para que la labor realizada por cada una de éstas no afecte la gestión empresarial de las demás, su transparencia, ni a los participantes del mercado.
3. Aplicar criterios o metodologías para acordar que los precios de transferencia por los servicios suministrados sean en términos razonables de mercado, atendiendo las características como el volumen y demás circunstancias relevantes, que se tomarían en cuenta para una persona o empresa no vinculada a la entidad en un sistema de libre competencia.
4. Mantener la confidencialidad de la información de cada una de las entidades.
5. Gestionar posibles conflictos de interés, apegándose a lo establecido en la *I.GO-CP01-PL08 Política sobre conflictos de intereses*.
6. Procurar que se utilice un solo procedimiento de contratación de bienes y servicios para que sea ejecutado por el órgano administrativo que definan las Juntas Directivas involucradas y se cargará al presupuesto de cada entidad la proporción exacta del servicio contratado que utilice.

7. Formalizar y documentar mediante contratos de servicios administrativos la prestación de servicios entre InterClear, BNV y subsidiarias, en los cuales se establezca claramente las condiciones de tales servicios, su alcance, derechos y obligaciones de las partes.